

DECRETO N° 2000/2867

PEÑALOLÉN, 15.11.2022

**HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:** Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N°1300/9977 del 12.12.13, sobre delegación de facultades, y modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1300/1520 (14/02/2014); y el Decreto Alcaldicio N° 1300/55, (07/01/2022), que establece el orden de subrogancias en los cargos municipales.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que, en virtud del artículo 3 literal c), de la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades, la entidad edilicia tiene como función la promoción del desarrollo comunitario. Así, la Municipalidad de Peñalolén busca promover la participación co-responsable de la comunidad en el desarrollo, junto con ejecución de iniciativas sustentables que apunten al fortalecimiento del capital social y de la integración de los residentes de la comuna de Peñalolén.
- b. Lo anteriormente expuesto, se materializa a través de 3 (tres) fondos concursales para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Deportivo Local año 2022, los que fueron aprobados y modificados respectivamente, a través de los decretos que se describen a continuación:
  - Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2000/2173 se aprobaron las Bases de postulación del Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Deportivo Local año 2022, VI llamado 2022, con fecha 25 de Agosto de 2022. Posteriormente fue modificado ampliando el plazo de publicación del proyecto, por el Decreto Alcaldicio N°2000/2764, de fecha 03 de Noviembre de 2022. De la misma manera, se modificó ampliando el plazo de publicación, por el Decreto Alcaldicio N°2000/2855, de fecha 11 de Noviembre de 2022, así quedó con fecha de publicación para el día 15 de noviembre del año 2022.



- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2000/2174, se aprobaron las Bases de postulación del Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Local Año 2022, XVIII llamado 2022, con fecha 25 de Agosto de 2022. Posteriormente fue modificado ampliando el plazo de publicación del proyecto por el Decreto Alcaldicio N°2000/2765, de fecha 03 de Noviembre de 2022. De la misma manera, se modificó ampliando el plazo de publicación, por el Decreto Alcaldicio N°2000/2854, de fecha 11 de Noviembre de 2022, así quedó con fecha de publicación para el día 15 de noviembre del año 2022.
  - Que, mediante el Decreto Alcaldicio N°2000/2175, se aprobaron las Bases de postulación del Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Local Año 2022, II llamado., con fecha 25 de Agosto de 2022. Posteriormente fue modificado ampliando el plazo de publicación del proyecto por el Decreto Alcaldicio N°2000/2765, de fecha 03 de Noviembre de 2022. De la misma manera, se modificó ampliando el plazo de publicación, por el Decreto Alcaldicio N°2000/2856, de fecha 11 de Noviembre de 2022, así quedó con fecha de publicación para el día 15 de noviembre del año 2022.
- c. De esta manera, los 3 (tres) fondos concursables se rigen por lo dispuesto en sus respectivas Bases del Fondo Concursable, para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Deportivo Local año 2022, y estas coinciden en el numeral 4.7, correspondiente a “Plazos y Etapas del Concurso” se estableció para estos 3 (tres) concursos, lo siguiente:

Actividad	Plazo
Lanzamiento del Concurso	06 de septiembre de 2022
Periodo de Consultas Bases y Asesorías Técnicas	08 hasta el 23 de septiembre de 2022
Cierre de Postulación	28 de septiembre de 2022
Periodo para subsanar documentos observados	28 de septiembre hasta el 05 de octubre de 2022
Publicación de los proyectos admisibles	15 de noviembre de 2022
Resultados Fondos Concursables	Diciembre de 2022

- d. Que, teniendo en considerando la cantidad de postulaciones revisadas, es que surge la necesidad de ampliar el plazo de publicación de los proyectos admisibles de los 3 (tres) concursos antes señalados, con la finalidad de realizar una correcta revisión por parte de las unidades involucradas y, poder dar satisfacción al desarrollo comunitario.

**DECRETO:**

1. **AMPLÍESE**, el plazo para la publicación de los 3 (tres) concursos con sus respectivas modificaciones, los que fueron individualizados anteriormente en el literal b), sobre proyectos admisibles que establecen en el punto 4.7 de las Bases del Fondo Concursable para Iniciativas de Inversión para el Desarrollo Deportivo Local Año 2022, que consignaba un plazo de publicación para el día 15 de noviembre, el cual se amplía teniendo como nuevo plazo de publicación para el día el 22 de noviembre de 2022.
2. **SE DEJA CONSTANCIA** que el Decreto Alcaldicio N° N°2000/2173; el Decreto Alcaldicio N°2000/2174; y el Decreto Alcaldicio N°2000/2175, todos de fecha 25 de agosto de 2022, permanecerán vigentes en todo lo no hayan sido modificado por el presente instrumento, entendiéndose este último, formar parte integrante de los documentos que se modifican.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal, a fin de dar publicidad al presente acto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **CÚMPLASE, HECHO ARCHÍVESE.**

  
**LUZ MARINA ROMÁN DUK**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
**JUAN ENRIQUE PINO MELO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

AM/SM/DM/FVB/JQQ

**DISTRIBUCIÓN:**

- ▣ Dir. Jurídico.
- ▣ Secretaría Municipal
- ▣ Dir. de Adm. y Finanzas.
- ▣ DIDECO
- ▣ Dpto. Participación Ciudadana
- ▣ Of. de Partes.
- ▣ Rev. Natalia O.